

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE FIGUERES.

ACUERDO DEL MAGISTRADO DECANO

Figueres, a 16 de marzo de 2020

1.- El Gobierno del Estado, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en ejercicio de las facultades que se le reconocen en el art. 116.1 y 2 de la Constitución española, declaró el **estado de alarma** para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con afectación sobre todo el territorio nacional y vigencia durante los próximos 15 días.

2.- En acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en sesión extraordinaria del día 14 de marzo, ha dispuesto extender a todo el territorio nacional el Escenario 3, durante el tiempo que se mantenga el estado de alarma, y la **suspensión general de todas las actuaciones judiciales programadas y de los plazos procesales**, salvo en los supuestos de servicios esenciales. En el mismo acuerdo dispuso una relación de medidas dirigidas a garantizar la protección de la salud de los integrantes de la carrera judicial.

3.- De acuerdo con esta situación y dada la suspensión de todo acto procesal con excepción de las actividades consideradas urgentes y teniendo en cuenta el Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente del TSJ Cataluña dictado en el día de ayer, se hace preciso **limitar el acceso al edificio judicial donde se encuentran ubicados los Juzgados de Figueres, a los Magistrados, Jueces, LAJ's y funcionarios judiciales que deban desempeñar actuaciones de carácter urgente, así como recogida o entrega puntual de expedientes judiciales o equipos informáticos, a profesionales y ciudadanos que, en exclusiva, estén convocados o deban intervenir en alguna actuación procesal de carácter urgente.**

4.- Cualquier incidencia que en la interpretación y/o aplicación del presente Acuerdo en relación con el edificio de la calle Arnera, nº 7, deberá ser comunicada al Magistrado/a Decano/a.

Notifíquese el presente Acuerdo a los responsables de la seguridad de las dependencias judiciales aludidas, así como al Director de Serveis Territorials de Girona del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya.

Póngase el presente acuerdo en conocimiento de los Jueces/zas y Magistrados/as con destino en el partido judicial de Figueres, del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Girona, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, del Sr. Secretario Coordinador Provincial de Girona, de la Sra. Letrada de la Administración de Justicia Directora del Servicio Común Procesal General de los Juzgados y Tribunales de Girona, a la Comisión de Seguimiento, al Ilustre Colegio de Abogados de Girona y al Ilustre Colegio de Procuradores de Girona.

Así lo acuerdo y firmo,



José Antonio Blanco Anes
Magistrado Decano por sustitución del partido judicial de Figueres.